

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se dispone concurso de destinos entre funcionarios de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, asimilados en funciones a realizar, a Auxiliares administrativos.

Ilmos. Sres. Por el Ministerio de Información y Turismo han sido puestas a disposición de esta Presidencia del Gobierno varios destinos vacantes para su posible provisión entre funcionarios de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, asimilados, en funciones a realizar, a los Auxiliares administrativos.

Consecuentemente, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo quinto, en relación con el octavo, de la Orden de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes), se anuncia mediante concurso entre los funcionarios de la indicada Escala y asimilación la provisión de las plazas que a continuación se citan vacantes en dicho Ministerio, y de las que pudieran asimismo quedar libres por resultar en la resolución del concurso:

	Vacantes
Servicios Centrales, Madrid	3
Delegación Provincial de Barcelona	1
Idem de Madrid	1
Idem de Murcia	1
Idem de San Sebastián	1
Idem de Tarragona	2

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1962, página 2.929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, 16, durante un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán estimadas las peticiones que pudieran recibirse después de finalizado este plazo.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa y, dentro de ella, por rigurosa antigüedad de servicios; si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y consecuentemente estará integrado por cuantos hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día en que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b), una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera.—De conformidad con el párrafo tercero, artículo tercero, del Decreto de 28 de marzo de 1957, las plazas correspondientes a servicios dependientes de la Presidencia del Gobierno que pudieran producirse por resultas, se proveerán por libre elección entre los solicitantes de las mismas.

Cuarta.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo segundo, párrafo cuarto del Decreto de 14 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 16 del mismo mes y año).

Lo digo a VV. II, y a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II, y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Directores generales, Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno, Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Suboficial Especialista Mecánico Ajustador de armas, vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Suboficial Especialista Mecánico Ajustador de Armas, dotada en el vigente presupuesto de dicha región con los emolumentos globales de 157.299,60 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Suboficiales de la citada especialidad pertenecientes al Ejército de Tierra.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno— por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad en que preste sus servicios el interesado.
- Certificación médica oficial de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto general del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan. Se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Algeciras (Cádiz).
Baracaldo (Vizcaya).
Cartagena número 2.
Guadix (Granada).
Jumilla (Murcia).
Torrelavega (Santander).
Yecla (Murcia).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.